

Bases y Condiciones Promoción “Crucero Costa Favolosa 8 noches, Sudamérica”

FERSI S.A., CUIT 30-68246273-2, con domicilio en Av. Eduardo Madero 942, 7º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador” o “AL2” indistintamente), organiza la promoción “Crucero Costa Favolosa 8 noches, Sudamérica” (en adelante la “Promoción”). La presente Promoción es sin obligación de compra de bien o servicio alguno y quedará sujeta a las condiciones que se detallan a continuación.

1. Participantes

Pueden participar en la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que tengan su domicilio en la República Argentina, y que a su vez cumplan con alguna de las siguientes formas de participación:

- a. Clientes Participantes (en adelante el/los “Participante/s Clientes”):
 - i. Toda persona mayor de 18 años que sea usuaria de la aplicación móvil AL2 (en adelante, la “App”), para lo cual deberán descargarse la App que es gratuita y registrarse de conformidad con los Términos y Condiciones de uso de la App y Tarjeta Prepaga Visa AL2 (en adelante, la “Tarjeta Prepaga”) disponible en la URL <https://www.al2.com.ar/docs/CruceroCostaFavolosa-TyC.pdf>.
 - ii. Toda persona que solicite y el Organizador efectivamente apruebe y otorgue, dentro del Plazo de Vigencia (tal como se define más adelante) de la presente Promoción, la Tarjeta Prepaga.
- b. Participación gratuita (en adelante el/los “Participante/s No Cliente/s” y conjuntamente con el/los “Participante/s Cliente/s” el/los “Participante/s”):
 - i. Aquellas personas físicas, capaces y mayores de 18 años con domicilio en la República Argentina, que no sean usuarios de AL2, y tengan interés en participar en la Promoción, en forma totalmente gratuita, deberán confeccionar a mano un dibujo del logotipo de AL2, con sus colores y remitirlo, durante el Plazo de Vigencia, a Eduardo Madero 942, 4º piso, CABA; debiendo hacer mención a la promoción: “Crucero Costa Favolosa 8 noches, Sudamérica” e indicar los siguientes datos: nombre y apellido, tipo y número de documento, teléfono, celular, domicilio completo y dirección de correo electrónico. Los datos provistos por los Participantes No Clientes deberán ser veraces y actuales. La falta de datos, los datos inexactos y/o incompletos, los errores de tipeo o la falta de veracidad de los mismos importarán la exclusión automática del Participante No Cliente, sin recurso alguno, en la Promoción;
 - ii. Dentro del sobre, junto con el dibujo, quienes opten por esta forma deberán transcribir y completar (en el mismo papel del dibujo (ejemplo) o en una hoja aparte pero, en todos los casos, con la

firma y aclaración) la siguiente frase: “Con la firma del presente, declaro que conozco y acepto las Bases y Condiciones de la Promoción “Crucero Costa Favolosa 8 noches, Sudamérica”, en particular la información relativa a la protección de mis datos personales, y consiento su recolección y tratamiento por parte de FERSI S.A. a los fines que estime corresponder”.

- iii. Se aceptará la recepción de 1 (un) dibujo por persona durante el Plazo de Vigencia y no se admitirán fotocopias, ni ningún otro tipo de reproducciones o duplicaciones del dibujo. Asimismo, los sobres remitidos que no cumplan con los requisitos mencionados y/o que sean recibidos con posterioridad al Plazo de Vigencia, serán eliminados automáticamente.

No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores del Premio los empleados del Organizador o miembro del grupo económico del que forma parte, como tampoco sus familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges. Quedan asimismo excluidos los ex empleados del Organizador que se hubieren desvinculados de la misma dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la Promoción, y sus parientes hasta el grado de consanguinidad antes mencionado.

2. Vigencia.

La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del 5 de agosto de 2024 hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2024, ambos inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”), en todo el territorio de la República Argentina, excluida la provincia de Tierra del Fuego.

3. Chances de Participación.

a. Participantes Clientes:

- i. Cada Participante que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 1.a. de estas Bases y Condiciones durante el Plazo de Vigencia de la Promoción deberá realizar al menos una de las siguientes acciones para poder participar y obtener chances:
 - Por cada pago realizado con Tarjeta Prepaga o Botón de pago de impuestos y servicios (en adelante PDS) por monto igual o mayor a \$15.000 (pesos quince mil) suma 1 (una) chance.
 - Por cada pago realizado con Tarjeta Prepaga o Botón PDS por monto mayor a \$100.000 (pesos cien mil) suma 2 (dos) chances.
- ii. Las chances son acumulables durante todo el Plazo de Vigencia.

b. Participantes No Clientes:

- i. Por cada Participante No Cliente que participe en la forma dispuesta en el apartado 1.b., obtendrá 1 (una) chance para participar en el Sorteo.

4. Premio.

- a. Se otorgará al Ganador seleccionado un único Premio, equivalente a un (1) Camarote Doble interno en el Barco COSTA Favolosa que sale el 05/01/2025 y realiza el recorrido detallado a continuación: Buenos Aires, Río de Janeiro, Ilhabela, Camboriú, Montevideo, Buenos Aires.
 - i. Incluye: Cabina con baño privado, caja de seguridad, teléfono, secador de pelo y TV. Limpieza diaria de su cabina. Impuestos portuarios. Desayuno, Almuerzo, Merienda, Cena y Buffet de Medianoche. Entretenimiento a bordo. Participación en todas las actividades de a bordo y animación. Teatro. Piscinas y Toboganes. Jacuzzis al aire libre. Gimnasio. Discoteca. Pista polideportiva. Pantalla gigante al aire libre. Reposeras. Toallas para la piscina y bajar en los puertos. Propinas o tasas de servicios. All inclusive de Bebidas a bordo del Crucero.
 - ii. No incluye: Casino. Room Service. Consumiciones del minibar. Excursiones en Tierra. Lavandería. Servicio de fotografía. Spa. Servicio de Internet y WI FI. Entretenimientos con costo adicional: Cine 4D. Estudio de Música. Gastronomía con costo adicional: Chocolate Bar, "Pizzería Pummidoro", Cognac & Cigar Bar, Coffee & Chocolate Bar "Cafetería" y la Heladería Amarillo. Restaurante Tavola Teppanyaki y Restaurante Club.
- b. Se deja constancia que el Premio puede ser transferido a un Tercero Beneficiario, quien deberá ser mayor de 18 (dieciocho) años.
- c. El Premio incluye única y taxativamente lo detallado en el punto 4.a.1. Los gastos para la efectivización del Premio y/o efectuados durante el viaje que no están incluidos en el punto 4.a.1 serán bajo exclusiva responsabilidad de los ganadores.
- d. Todo gasto, de cualquier tipo que fuere que tenga que erogar el eventual ganador a los fines de concurrir a las oficinas del Organizador a retirar el Premio y/o para la suscripción de la documentación pertinente con motivo de la efectivización del Premio, estarán íntegramente a cargo del Participante que resulte ganador.
- e. El Participante que resulte ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto del Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible.

5. Probabilidades.

La probabilidad de ganar el Premio de la Promoción dependerá de la cantidad de Participantes que cumplan con los requisitos mencionados en el apartado 1.a de las presentes Bases, como así también de la cantidad de chances que obtenga cada Participante. Por lo tanto, en el supuesto que la cantidad de Participantes ascienda a 10.000, y cada Participante obtenga 1 chance, la probabilidad será de 1 en 10.000. Esta proyección es meramente estimativa y no es vinculante en forma alguna para el Organizador, siendo realizada en cumplimiento de normas legales vigentes.

6. Sorteo y Mecanismo de Adjudicación del Premio.

- a. El día 18 de octubre de 2024 a las 11 horas, el Organizador realizará un sorteo entre los Participantes que hayan cumplido con los requisitos indicados en los apartados 1 y 3, en su caso, de las Bases, en las oficinas de Casa Central del Organizador, ubicado en la calle Eduardo Madero 942, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la presencia de un Escribano Público (en adelante el “Sorteo”).
- b. En el Sorteo se seleccionarán al azar, a través de un sistema randómico, 1 (un) Participante ganador y 10 (diez) Participantes suplentes, para el caso que uno de los Participantes ganadores no cumpla con los requisitos expuestos en las presentes Bases. El Organizador notificará a los Participantes que resulten ganadores, dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizado el Sorteo a través del mail registrado en su cuenta de AL2; o, en caso de no ser cliente, a través del mail que proporcionen al momento del envío del dibujo. En dicha notificación, se le solicitará al ganador que brinde sus datos personales a fin de ser citados a efectos de suscribir los respectivos documentos que correspondan con motivo de la participación en la Promoción y/o adjudicación del Premio.

En el caso que no se pueda contactar a un Participante ganador dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles a la fecha del Sorteo, o que éste no cumpla con los recaudos expuestos en las presentes Bases, el Organizador notificará al Participante suplente en el orden que fueron seleccionados.

- c. Para acceder al Premio, los Participantes que hayan resultado elegidos en el Sorteo deberán responder satisfactoriamente una pregunta de interés general que les será formulada por el Organizador. En el caso que alguno de los Participantes no respondiera satisfactoriamente, quedará sin efecto su participación, por lo que el Organizador llamará a contestar al primer Participante suplente. Es en virtud de lo expuesto que la presente Promoción no se encuentra alcanzada por el impuesto a los premios establecido en la Ley N.º 20.630 atento que para la adjudicación del premio el participante que resulte ganador de la Promoción procederá a responder una pregunta de interés general formulada por el Organizador.
- d. La entrega del Premio, detallado en el apartado 4 de las Bases, consistirá en la entrega de un voucher válido por un Camarote Doble interno (2 Pasajeros) en el Barco COSTA Favolosa que sale el 05/01/2025, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la fecha de determinación del Participante ganador.
- e. En el supuesto que algún Premio no fuere efectivizado por el Participante favorecido en el Sorteo, el Participante ganador perderá automáticamente su derecho al Premio, sin que le asista al respecto derecho a reclamo o compensación alguna.

- f. En el caso en que el Premio no sea utilizado por el Participante, éste será de propiedad del Organizador, quien podrá darle el destino que considere conveniente.

7. Datos Personales

- a. De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales, los Participantes consienten expresamente que los datos que proporcionen serán incorporados a las bases de datos del Organizador, para que éste pueda efectuar el tratamiento de los mismos con una finalidad comercial, en el marco de la actividad que desarrolla. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir sus datos personales, imágenes personales y/o voces y/o los resultados de la Promoción y efectuar la publicidad por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna durante el Plazo de Vigencia y hasta 3 (tres) años de finalizada la Promoción. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido que pudieran hacer terceros de los datos informados. En tal sentido el Organizador queda autorizado a utilizar dichos datos para el envío, por cualquier medio, de informaciones comerciales relativas a la oferta de sus productos o servicios. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten a los Participantes en virtud de la ley 25.326. Se informa que el Organizador ha registrado oportunamente ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, sus bases de datos en cumplimiento de las normativas vigentes a fin de resguardar su correcta utilización. A requerimiento del interesado, los datos personales almacenados por el Organizador serán corregidos, actualizados, rectificados o eliminados.

8. Responsabilidad

- a. Los Participantes favorecidos serán responsables por el costo que pudieren tener para hacerse del Premio. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso del Premio declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. FERSI S.A. no otorga garantía de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento, ni ninguna otra con relación al Premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos, ni será responsable de daños o perjuicios producidos a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, debido a o en ocasión de la utilización de los Premios. Por su parte, el Organizador no será responsable por los daños, pérdidas (directas, indirectas y/o consecuentes), hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los

Participantes y/o sus acompañantes, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro del Premio y/o durante el uso del Premio.

- b. La responsabilidad del Organizador finaliza al poner a disposición de cada uno de los ganadores el Premio correspondiente. En caso de que alguno de los viajes deba suspenderse temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor y/o por razones ajenas al Organizador, el Organizador no tendrá responsabilidad alguna frente a los ganadores y/o sus acompañantes. El Organizador no se responsabiliza por daños, hurtos y/o robos de los que pudieran sufrir los ganadores y/o sus acompañantes durante el viaje. Los gastos no incluidos en las presentes Bases, así como los gastos de traslado para la efectivización de los Premios, estarán a cargo exclusivamente de los ganadores, incluyendo, pero no limitando a los gastos de traslados desde la ciudad de origen de los ganadores hasta el aeropuerto, gastos de viáticos, pago de tasa de embarque y/o impuestos y/o cualquier otro costo, gasto o impuesto que se produzca como consecuencia y/o en ocasión de los viajes.
- c. Los ganadores y sus acompañantes deberán poseer pasaportes vigentes al momento de la participación en la Promoción. El Organizador no será responsable en ningún caso por la tramitación de documento, cédula, pasaporte o visado que pudieran necesitar los ganadores y acompañantes. En tal sentido, el Organizador carecerá de responsabilidad en caso de que alguno de los ganadores y/o acompañantes no concreten el viaje dispuesto en el apartado 4, por imposibilidades concernientes a la documentación legal para viajar y/o por causas ajenas al Organizador.

9. Modificación a las Bases

El Organizador podrá modificar cualquiera de los apartados enunciados en las presentes Bases, siempre que no se altere la esencia de la Promoción ni se disminuya el programa del Premio, por circunstancias imprevistas no imputables a los mismos. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la total aceptación plena de las presentes Bases y sus aclaraciones y/o modificaciones, las que estarán disponibles para ser consultadas en la página web del Organizador (<https://www.al2.com.ar/docs/CruceroCostaFavolosa-TyC.pdf>), en la Casa Central y en todas las sucursales. En tal sentido, el Organizador se reserva el derecho de poner término o modificar la Promoción en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control del Organizador que pudiera comprometer la integridad de la Promoción, circunstancia que será comunicada a los Participantes en las carteleras de la Casa Central y cada una de las Sucursales del Organizador, con antelación razonable al Sorteo.

10. Publicidad

- a. El Organizador tendrá el derecho de difundir los nombres, sus datos de identificación y/o imágenes de los eventuales ganadores y familia de los participantes que resulten ganadores de esta Promoción en las redes sociales y en la página web, así como también, en carteleras ubicadas en las distintas sedes del Organizador y/o mediante mailings a los clientes del Organizador, ello hasta dos (2) años después de la fecha de finalización de la Promoción y sin que los ganadores o sus familiares tengan derecho a requerir compensación de ninguna naturaleza.
- b. La Promoción podrá ser publicada en todos los medios de comunicación masiva.
- c. Las presentes Bases se encontrarán disponibles en el sitio www.al2.com.ar y en las sucursales del Organizador.

11. Aceptación.

La participación en la presente Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases y Condiciones, las que estarán disponibles para ser consultadas en www.al2.com.ar. Cualquier violación a estas Bases o a los procedimientos establecidos por el Organizador para la realización de esta Promoción implicará la inmediata exclusión del Participante.

12. Normativa

Estas Bases se encuentran encuadradas en los términos del Decreto Nro. 961/2017, Decreto Nro. 274/2019, Resolución 241/2020 de la Secretaría de Comercio Interior y en la normativa concordante aplicable a la materia, y serán comunicadas en www.al2.com.ar, en carteleras de la Casa Central y sucursales del Organizador.

13. Ley Aplicable. Jurisdicción.

Toda relación que en virtud de la presente Promoción se genere entre los Participantes y el Organizador se regirá conforme las leyes de la República Argentina. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las presentes Bases será dirimida por el Organizador. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes y el Organizador se someten a los Tribunales Ordinarios Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.